



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/09/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/06/2026	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
Ing. Jaime Ricardo Uitz Mex	Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez	Fiscalía General del Estado (FGE)
Lic. José Antonio Sosa Rubio	Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)
Mtra. Cherry Jezabel Bardales Rosado	Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno (SEGOB)
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)	
Conocer la percepción del Personal Operativo de las Instituciones de Seguridad Pública sobre temas relacionados con la carrera policial, la dignificación y el equipamiento, así como con las condiciones generales en las que desarrollan sus funciones.	
Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)	
Identificar y medir los cambios en el desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública estatales en términos de eficiencia, eficacia y resultados, y en alineación a los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar el levantamiento de la encuesta institucional al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública inscritos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNSP). Aplicar como mínimo 552 encuestas institucionales a elementos de la policía estatal (419 elementos), Policía ministerial o equivalente (98 elementos) y Custodios (35 elementos) inscritos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Aplicar la encuesta institucional de forma presencial mediante entrevista directa al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública 	

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Registrar los resultados de la encuesta institucional en la plataforma digital implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) Integrar un equipo multidisciplinario con al menos 5 integrantes El levantamiento de la encuesta institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2025 Coordinarse con las Instituciones de Seguridad Pública para la definición del cronograma para la aplicación de las encuestas al personal operativo
Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)
<ul style="list-style-type: none"> Aplicar el formulario en apego al Anexo 2 bajo la metodología de entrevista directa a las Instituciones de Seguridad Pública La información a recabar deberá corresponder al periodo de referencia comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025. El levantamiento del Informe Estatal de Evaluación se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 1 de diciembre de 2025 Realizar el registro de información del anexo 2 en la plataforma digital implementada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) Integrar un equipo multidisciplinario con al menos 5 integrantes
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios <u>X</u> Entrevistas <u>X</u> Formatos <u> </u> Otros <u> </u> Especifique:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
Evaluación Institucional (Encuesta Institucional)
Metodología y estrategias de logística y coordinación
<p>La metodología propuesta se estableció en total apego a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (en adelante Lineamientos Generales de Evaluación o LGE), emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en abril del presente año, así como los Términos de Referencia Evaluación Específica de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional). Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) emitidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP).</p> <p>La evaluación consistió en un levantamiento de información mediante una metodología cuantitativa, la cual estará conformada por un cuestionario general y tres cuestionarios particulares a las tres poblaciones que son el objeto de estudio. Estos cuestionarios vienen contenidos en el Anexo 1 de los LGE.</p> <p>Para cumplir con el propósito de la evaluación, se propuso desarrollar las siguientes fases:</p>
<p style="text-align: center;">Figura 1. Fases propuestas para el desarrollo de la Evaluación Institucional del FASP</p>
Fuente: Elaboración propia.

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>Fase 1. Reunión de inicio y planeación operativa del levantamiento de la Encuesta Institucional</p> <p>El equipo evaluador propuso comenzar el proceso evaluativo mediante una reunión de inicio con personal del CESP. El objetivo de esta reunión es presentar el plan de trabajo de la evaluación institucional, conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2025.</p> <p>Durante la reunión se expuso el plan de trabajo, la cual contenía la metodología a seguir, el cronograma de actividades, la descripción del método de levantamiento (presencial, por entrevista directa), y se expusieron los lineamientos que norman la aplicación de los instrumentos contenidos en el Anexo 1 de los LGE, los cuales incluyen un cuestionario general y tres cuestionarios particulares (para Policía Estatal, Policía Ministerial y Custodios).</p> <p>En esta reunión de inicio, también se solicitó a los enlaces de las Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC), la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, que realicen el envío de los listados los estados de fuerza, al equipo evaluador (equipo de levantamiento), con la finalidad de realizar una selección aleatoria de elementos potenciales que participarán en la Encuesta Institucional.</p> <p>Finalmente, se compartieron las especificaciones de la plataforma digital que será habilitada por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de uso obligatorio para el registro de encuestas, según el artículo 16 de los Lineamientos.</p> <p>El equipo evaluador (equipo de levantamiento), definió y presentó la metodología de selección aleatoria de los elementos a encuestar con base en el número mínimo de encuestas requeridas. La selección aleatoria del personal y los listados del personal seleccionados los remitió al CESP y las UR con la finalidad de validarlos y detectar personal que pueda tener un estatus de baja, vacaciones, altos mandos y otra situación que le impida participar en la encuesta. En esos casos, se realizó la sustitución del personal faltante.</p> <p>Posteriormente, y en coordinación las UR, se estableció el Cronograma de aplicación de encuestas (a más tardar el 15 de agosto de 2025) respetando el periodo para el levantamiento de la encuesta: entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2025 conforme a los TdR y las instrucciones del Anexo 1.</p> <p>Fase 2. Capacitación al personal de encuesta</p> <p>Previo al levantamiento de la encuesta, el personal de levantamiento fue capacitado con los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Explicar las características del FASP2. Presentar los objetivos, generalidades y particularidades de la Evaluación Institucional.3. Exponer la estructura del instrumento (cuestionario), así como su correcto llenado.4. Comprender cada uno de los reactivos, su redacción y sus opciones de respuesta.5. Identificar los patrones de las preguntas condicionadas.6. Especificaciones de llenado y codificación del instrumento.7. Presentar la logística de levantamiento de encuestas en los lugares asignados por las distintas dependencias.8. Procedimientos para dar asistencia técnica a los elementos operativos que acudan a ser encuestados. <p>Fase 3. Organización y coordinación para la Aplicación de la Encuesta Institucional al personal operativo (levantamiento)</p>



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez definida la agenda de trabajo, el equipo evaluador realizó el levantamiento de información mediante la aplicación presencial directa de los cuestionarios al Personal Operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), conforme a lo siguiente:

- I. Policías con funciones de prevención, reacción e investigación de las Instituciones Policiales (Policía Estatal del municipio Campeche y Ciudad del Carmen);
- II. Policías con funciones de investigación de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías (Policía Ministerial o equivalente de la Fiscalía General del Estado en los Municipios de Campeche y Ciudad del Carmen), y
- III. Policías con funciones de vigilancia y custodia del Sistema Penitenciario (Custodios) en el Centro Penitenciario del municipio de San Francisco de Campeche y Centro Penitenciario del municipio de Carmen.
- IV. La aplicación de encuestas se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 14 de los Lineamientos Generales de Evaluación, respetando los criterios metodológicos del muestreo aleatorio estratificado, y aplicando como mínimo las siguientes cantidades:

Encuestas mínimas por aplicar			
Policía Estatal	Policía Ministerial	Custodios	Total
419	98	35	552

Tanto en el proceso de selección de la metodología de levantamiento y de la captura de información, el equipo de levantamiento se comprometió a:

- Realizar la aplicación de la encuesta se realizará de forma presencial.
- La plataforma digital será utilizada de manera obligatoria.
- El Anexo 1 servirá como guía física para la correcta aplicación del cuestionario en campo.
- Ser responsable de contar con los recursos materiales y tecnológicos necesarios para cumplir con lo propuesto (por ejemplo, conectividad a internet, dispositivos electrónicos, impresión de guías físicas necesarias, entre otros).

Durante la fase de levantamiento se llevó un registro digital con identificadores únicos anónimos, llevando un registro diario de la aplicación de la Encuesta Institucional, para la generación de la Bitácora de Levantamiento con la siguiente información:

- a) Fecha, horario y dirección de cada levantamiento;
- b) Número de personas encuestadas, desagregadas por sexo y por tipo de Personal Operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente, y Custodios), en cada levantamiento y en total;
- c) Número de personas encuestadoras que participaron en cada levantamiento;
- d) Tiempo promedio de aplicación de encuesta por cada levantamiento;
- e) Descripción del método de levantamiento aplicado (aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en plataforma), y
- f) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento.

Tanto la información física como digital recabada por el equipo evaluador, fue archivada y resguardada por equipo de levantamiento para atender cualquier duda o aclaración. El procedimiento de resguardo de la documentación física inició con la recepción formal de los medios de verificación. Cada documento fue clasificado conforme al cuadro general de clasificación archivística y registrado en un

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>inventario físico detallado. Se almacenó en contenedores archivísticos y, posteriormente, fue entregado al CESP, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de Resguardo y entrega de insumos físicos.</p> <p>En cuanto a la documentación electrónica, el procedimiento consideró su recepción mediante plataformas seguras su incorporación inmediata al sistema institucional de gestión documental del equipo de levantamiento. Los archivos se organizaron en carpetas digitales con metadatos normalizados. Es importante mencionar que institucionalmente, el equipo de levantamiento cuenta con políticas de resguardo electrónico, las cuales están sujetas a auditorías internas y externas, garantizando la conservación, disponibilidad y autenticidad de los documentos a lo largo del tiempo, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de Resguardo y entrega de insumos digitales.</p> <p>Para el Tratamiento de la información que sea otorgada o generada durante el levantamiento, en estricto apego a los TdR, los Lineamientos de Evaluación del FASP2025, así como cualquier otra disposición normativa aplicable en materia de propiedad, integridad y entrega de información generada y en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable se enuncia lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El equipo de levantamiento no divulgó por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos durante el levantamiento sin la autorización expresa y por escrito del Consejo Estatal de Seguridad (CESP) aceptando expresamente que todos los datos y resultados son propiedad exclusiva del Consejo Estatal de Seguridad (CESP), por lo que, en este servicio, el equipo de levantamiento asume la obligación de confidencialidad y discreción total.2. El equipo de levantamiento se comprometió a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que le fue comunicado en el servicio. <p>Fase 4. Carga oficial de encuestas en la plataforma SESNSP y validación estatal. Una vez concluido el levantamiento, el equipo evaluador realizará la carga y registro oficial de los resultados de la encuesta en la plataforma del SESNSP.</p> <p>Al finalizar dicha carga, el equipo de levantamiento entregó al CESP a más tardar el 7 de noviembre de 2025, los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento, manifestando su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción de la Encuesta Institucional.2. Bitácora de levantamiento, en formato libre, conforme a lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a) Fecha, horario y dirección de cada levantamiento.b) Número de personas encuestadas, desagregadas por sexo y por tipo de Personal Operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial o equivalente, y Custodios), en cada levantamiento y en total.c) Número de personas encuestadoras que participaron en cada levantamiento.d) Tiempo promedio de aplicación de encuesta por cada levantamiento. e) Descripción del método de levantamiento aplicado (aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en plataforma). f) Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento.e) Confirmación de resguardo de toda documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga la información generada.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures.]

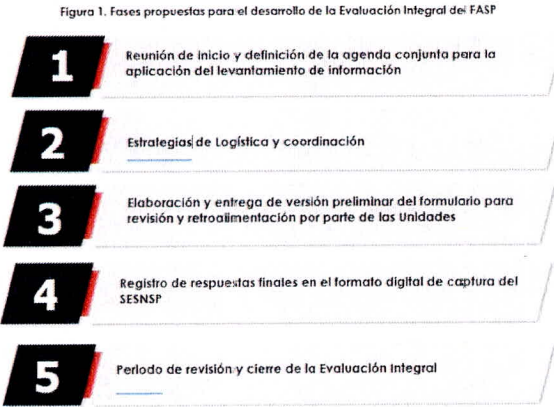


LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>Fase 5. Revisión del SESNSP y cierre del proceso de evaluación institucional. Posterior a la entrega mencionada, el CESP revisará y enviará dicha información a la Dirección General de Planeación del SESNSP, con la finalidad de validar los resultados de la Encuesta Institucional.</p> <p>El equipo de levantamiento quedó en espera de las observaciones que puedan ser emitidas (en caso de identificarse o no identificarse inconsistencias). Una vez que la encuesta sea validada, se realizó la entrega de los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento. 2. Plan de trabajo y cronograma finales. 3. Metodología de levantamiento. 4. Manejo de confidencialidad: Descripción de los métodos aplicados para garantizar la confidencialidad de las personas encuestadas y evitar la duplicidad de encuestas 5. Total definitivo de encuestas aplicadas (en concordancia con la Bitácora de Levantamiento). 6. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de levantamiento
<p>Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)</p> <p>La metodología propuesta por el equipo de levantamiento fue en total apego a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 (en adelante Lineamientos Generales de Evaluación o LGE), emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en abril del presente año. Asimismo, se tomarán en cuenta los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación Específica de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025. Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) emitidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP).</p> <p>En este sentido, la evaluación consistió en un levantamiento de información el cual se realizó mediante una metodología cualitativa, la cual se llevó a cabo a través del uso de técnicas de trabajo de gabinete, entendido como el acopio, organización, sistematización y valoración de diferentes medios de verificación, tales como registros, bases de datos, documentos o información que posean las UR del FASP en la entidad (información primaria). De igual forma, se aplicó trabajo de campo, mediante entrevistas directas a personal clave de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia estatales, para contestar las preguntas contenidas en el Anexo 2 de los LGE.</p> <p>Para cumplir con el propósito de la evaluación, el equipo de levantamiento propuso desarrollar las siguientes fases (figura 1):</p> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;">  <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: Elaboración propia.</p> </div> <div style="flex: 1; padding-left: 20px;"> <p><i>[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]</i></p> </div> </div>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>Fase 1. Reunión de inicio y definición de la agenda conjunta para la aplicación del levantamiento de información</p> <p>El equipo de levantamiento propuso comenzar el proceso evaluativo mediante una reunión de inicio con personal del CESP, así como los enlaces de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia estatales (Unidades Responsables del fondo, UR). El objetivo de esta reunión fue presentar la Propuesta Técnica de la Evaluación, la cual contendrá objetivos, metodología (descripción detallada del método de levantamiento aplicado -presencial, remoto o mixto, y aplicación en formato físico con captura posterior, o aplicación directa en formato digital), entregables, cronograma de trabajo y aspectos generales del proyecto. Asimismo, contendrá los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta para garantizar la trazabilidad y verificación de la información recabada. 2. Propuesta para el resguardo de la documentación digital y física recabada durante el levantamiento. <p>Cabe destacar que el equipo de levantamiento acordó con el CESP, de manera anticipada, el horario y fecha de las reuniones que se celebren a lo largo del proceso.</p> <p>En esta reunión, el equipo de levantamiento compartió con cada uno de los enlaces el formulario contenido en el Anexo 2 de los LGE, en el cual contiene las preguntas a aplicar durante el levantamiento. De igual forma, se realizó la propuesta de fechas para la aplicación del levantamiento de información para establecer la agenda conjunta. Esta actividad fue de forma posterior al que el equipo de levantamiento realizó la revisión y análisis del instrumento (Anexo 2) para la identificación de los requerimientos de información</p> <p>Adicionalmente, se entregó un listado de medios de verificación que las Unidades Responsables del fondo deberán disponer durante la aplicación de las preguntas del Anexo mencionado con la finalidad de poder dar soporte y responder las preguntas correspondientes.</p> <p>El listado de medios de verificación conformado por información, documentos, bases de datos o registros en temas de capacitación; mantenimiento y modernización de instalaciones y equipamiento; control de confianza; servicio profesional de carrera; sistema de régimen disciplinario; prestaciones, entre otras temáticas contenidas en el Anexo 2 de los LGE.</p> <p>Las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia estatales registraron en carpetas electrónicas las evidencias, de manera previa al levantamiento. En la reunión de inicio se planteó la fecha límite de carga de información, así como las ligas en las que podrán acceder los enlaces asignados para la entrega de dicha información.</p> <p>Asimismo, se solicitó el apoyo del CESP para realizar un mapeo de información requerida por dicho Anexo, donde identificó las áreas o unidades administrativas de las diferentes UR que posean dicha información. Se solicitó al final de este mapeo, que sea proporcionado un directorio de enlaces, con la finalidad de hacer gestiones de planeación del levantamiento de información de la Fase 2.</p> <p>Fase 2. Estrategias de Logística y coordinación</p> <p>Una vez que el equipo de levantamiento recibió por parte del Consejo Estatal el directorio de enlaces, se realizó un cronograma de trabajo para la realizar las entrevistas directas. Esto de acuerdo a lo establecido en los TdR sobre la Coordinación de las actividades de levantamiento.</p> <p>Estas entrevistas, se llevaron a cabo en apego a los perfiles señalados en los TdR, es decir, personal que pueda acreditar formalmente su pertenencia a las siguientes instituciones, y cuente con un rango mínimo de director de área:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Instancias de profesionalización en seguridad pública; II. Instituciones del sistema de seguridad pública; II. Instituciones del sistema de seguridad municipal; IV. Instituciones del sistema penitenciario, e III. Instituciones de procuración de justicia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'A', 'M', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>Las instituciones designadas para consulta son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)2. Fiscalía General del Estado de Campeche (FGE)3. Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno (SEGOB)4. Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)<ul style="list-style-type: none">• Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3)• Centro de Enlace Informático (CEI)• Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo(C4)• Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDECAM)
<p>Para esto, el equipo de levantamiento estableció los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un cronograma, donde se detallen las actividades a realizar para el desarrollo de las entrevistas.• Una agenda del trabajo de campo, listado de actores que serán entrevistados y el tiempo estimado de la aplicación de los instrumentos.
<p>En apego a los LGE 2025, el equipo de levantamiento realizó el levantamiento de información alguna de las siguientes modalidades, de acuerdo a las necesidades del CESP.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modalidad presencial mediante entrevista directa con registro de respuestas en formato físico/impreso (llenado a mano con pluma) con captura posterior en formato digital, o bien, a través de aplicación directa en formato digital durante la entrevista2. Modalidad remota mediante entrevista directa con registro de respuestas en formato físico/impreso (llenado a mano o con pluma) con captura posterior en formato digital, o bien, a través de aplicación directa en formato digital durante la entrevista.3. Modalidad mixta, en la cual se incorporen elementos de las dos modalidades previas.
<p>Como se mencionó anteriormente, una vez planeada la estrategia de campo, el equipo evaluador envió a las personas seleccionadas para la entrevista, la agenda con las preguntas establecidas y los elementos ya mencionados, con la intención de que las reuniones de trabajo sean más efectivas. Asimismo, se les recordará que deberán tener a la mano, la información de soporte que justifique y valide sus respuestas.</p>
<p>Finalmente, con el ánimo de confirmar la disponibilidad, el equipo de levantamiento realizó una llamada de cortesía un día antes de la reunión para verificar que las UR puedan realizar la reunión en el horario previamente acordado.</p>
<p>El equipo de levantamiento realizó el levantamiento de información, en apego a los LGE y los TdR, entre el 31 de octubre y el 1 de diciembre de 2025. Este trabajo se realizó en estricto apego a los principios de confidencialidad, veracidad y rigurosidad técnica.</p>
<p>Asimismo, el equipo de levantamiento aseguró que la aplicación de las entrevistas, garantice la trazabilidad y verificación de la información recabada, identificando fecha de levantamiento, hora y lugar del levantamiento. Para ello, se estableció una Bitácora de Levantamiento con la finalidad de salvaguardar información clave de las entrevistas.</p>
<p>Durante el levantamiento, el equipo evaluador cotejó las respuestas de las personas informantes con los medios de verificación previamente entregados e incluso, fue solicitado información complementaria, que permitió complementar sus respuestas.</p>
<p>Para el registro de respuestas en el formato digital, el equipo de levantamiento cuidó en todo momento los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cada una de las respuestas del Anexo 2, fue acompañada de los elementos solicitados en la nota metodológica, al pie de cada pregunta.2. La información recabada deberá responder al periodo de referencia comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025. De esta manera, se entenderá que cualquier fecha de corte será el 31 de octubre de 2025.3. Mantener el formato original, es decir, se conservó la tipografía, colores institucionales, sin añadir logotipos o identidades gráficas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>4. Mantener la integridad del formato original, es decir, no se adicionó o eliminó celdas ni se aceptarán cambios a las celdas condicionadas y sus opciones de respuesta.</p> <p>5. Mantener la concordancia del formato de respuestas con la instrucción de aplicación del Anexo 2 de los LGE 2025 y de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación del CESP.</p>
<p>Tanto la información física como digital que, recabada por el equipo evaluador, fue archivada y resguardada por equipo de levantamiento para atender cualquier duda o aclaración. El procedimiento de resguardo de la documentación física inició con la recepción formal de los medios de verificación. Cada documento fue clasificado conforme al cuadro general de clasificación archivística y registrado en un inventario físico detallado. Se almacenó en contenedores archivísticos y, posteriormente, entregado al CESP, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de Resguardo y entrega de insumos físicos.</p>
<p>En cuanto a la documentación electrónica, el procedimiento consideró su recepción mediante plataformas seguras su incorporación inmediata al sistema institucional de gestión documental del equipo de levantamiento. Los archivos se organizarán en carpetas digitales con metadatos normalizados. Es importante mencionar que institucionalmente, el equipo de levantamiento cuenta con políticas de resguardo electrónico, las cuales están sujetas a auditorías internas y externas, garantizando la conservación, disponibilidad y autenticidad de los documentos a lo largo del tiempo, de acuerdo a lo establecido en los TdR en la actividad de Resguardo y entrega de insumos digitales.</p>
<p>Para el tratamiento de la información otorgada o generada durante el levantamiento, en estricto apego a los TdR, los Lineamientos de Evaluación del FASP 2025, así como cualquier otra disposición normativa aplicable en materia de propiedad, integridad y entrega de información generada y en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable se enuncia lo siguiente:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. El equipo de levantamiento no divulgó por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos durante el levantamiento sin la autorización expresa y por escrito del Consejo Estatal de Seguridad (CESP) aceptando expresamente que todos los datos y resultados son propiedad exclusiva del Consejo Estatal de Seguridad (CESP), por lo que, en este servicio, el equipo de levantamiento asumió la obligación de confidencialidad y discreción total. 2. El equipo de levantamiento se comprometió a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que le fue comunicado en el servicio
<p>Fase 3. Elaboración y entrega de versión preliminar del formulario para revisión y retroalimentación por parte de las Unidades Responsables</p>
<p>Una vez concluido el levantamiento de información, el equipo de levantamiento integró una versión preliminar del formulario del Anexo 2, debidamente llenado con los resultados obtenidos durante el levantamiento. Esto con la finalidad de poder complementar o retroalimentar la captura de respuestas obtenidas durante el levantamiento.</p>
<p>El Consejo Estatal y el equipo de levantamiento acordó una fecha límite para que las UR den lectura del formulario y poder solicitar los cambios que sean necesarios.</p>
<p>En caso de que alguna UR, no esté de acuerdo con alguna de las respuestas, podrán solicitar modificaciones. Una buena práctica que el equipo de levantamiento lleva a cabo en todas las evaluaciones que realiza es hacer cambios en las respuestas cuando se presenta nueva evidencia documental que lo sustente. Esto le da solidez al trabajo de evaluación y se encuentra dentro de los estándares internacionales de ética de la profesión de evaluación (American Evaluation Association).</p>
<p>Fase 4. Registro de respuestas finales en el formato digital de captura del SESNSP.</p>
<p>Una vez que el formulario preliminar fue validado por el CESP, así como por las UR del fondo, el equipo evaluador se encargó de registrar las respuestas finales en el formulario electrónico que implementó el SESNSP. Para esto, el equipo de levantamiento se encargó de respetar el formato digital de captura que publicó la Dirección General de Planeación del SESNSP, conforme los criterios ya mencionados.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
<p>El equipo de levantamiento, en apego a los TdR, tuvo oportunidad de cargar las respuestas finales del formulario a más tardar el 8 de diciembre de 2025. Una concluido la carga de respuestas, fue remitido al CESP, los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Confirmación de la conclusión del periodo de levantamiento en el que manifieste su visto bueno respecto del cumplimiento y entrega a satisfacción del Informe Estatal de Evaluación; II. El formato digital de captura, debidamente requisitado (entregable); III. Bitácora de levantamiento, de formato libre, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Fecha, hora y lugar de cada entrevista; b. Descripción del método de levantamiento aplicado; c. Registro de cualquier incidencia que haya retrasado o afectado el levantamiento; IV. Confirmación de resguardo de toda la documentación digital y física, así como cualquier otro soporte, que contenga información generada. <p>Fase 5. Periodo de revisión y cierre de la Evaluación Integral</p> <p>Una vez que el CESP recibió la versión final del formulario, el equipo evaluador atendió comentarios y observaciones adicionales. Derivado de este proceso podrán presentarse dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. En caso de no presentarse ediciones o inconsistencias al formato original, el CESP, notificó al equipo de levantamiento que la revisión ha concluido satisfactoriamente. 2. En caso de detectarse ediciones o inconsistencias, el Secretariado Ejecutivo Estatal, emitió las observaciones para su atención y resolución por parte del equipo evaluador. <p>En caso de que el formulario validado, el equipo evaluador procedió a integrar el Acta de Cierre de resultados de la aplicación del Informe Estatal de Evaluación, a más tardar el 16 de enero de 2026 la cual se integró con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo del proceso de levantamiento; II. Plan de trabajo y cronograma finales; II. Metodología de levantamiento (aplicación presencial, remota y/o mixta); III. Observaciones relevantes sobre el desarrollo del levantamiento. <p>Aunado a lo anterior, el equipo a más tardar el 23 de enero de 2026, entregó el Informe Final con el análisis de la información recabada y registrada en la plataforma digital, cumpliendo con los apartados descritos en los TdR y que se expresan en la siguiente sección de la presente propuesta.</p>

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>1. Instancias de Profesionalización</p> <p>En las instancias de profesionalización consultadas (Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Campeche y Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública), la información del inciso 1.1 permite identificar el número de mujeres y hombres que concluyeron la formación inicial durante el periodo evaluado, con desagregación por sexo y por etapa del proceso. En el caso de las mujeres, de 331 aspirantes que cubrieron los requisitos de la convocatoria, 43 fueron seleccionadas para ingresar al curso, lo que representa el 13 por ciento del total de aspirantes femeninas. Asimismo, 23 mujeres egresaron del curso de formación inicial, equivalente al 6.9 por ciento del total de aspirantes mujeres. Para el caso de los hombres, de 588 aspirantes que cumplieron los requisitos, 69 fueron seleccionados y 52 egresaron de los cursos de formación inicial.</p> <p>En materia de igualdad sustantiva, el Centro de Estudios reportó mecanismos institucionales para identificar barreras de género (canales de quejas y denuncias, encuestas de clima institucional y revisión de expedientes administrativos), además del uso de un formulario digital y la aplicación de sanciones conforme al Manual de Disciplina y Ética (inciso 1.2). En contraste, el Instituto de Formación Profesional (FGECEM) reportó ausencia de dichos mecanismos, lo que configura una asimetría institucional que conviene atender para homologar prácticas (inciso 1.2).</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>En capacitación continua, se registró una oferta amplia: 100 cursos en total, 82 reportados por el Instituto de Formación Profesional (FGECAM) y 18 por la SPSC (Unidad de Programas y Recursos Federales), con participación de instancias internas y externas (FGR/INL, GN, UNODC, CONEVAL, CNDH, UNIPOL, SAFIN, COTAIPEC, CJM, entre otras) (inciso 1.3). Respecto a infraestructura, se reportaron instalaciones propias en tres instancias (Instituto FGECAM, Poder Judicial y Centro de Estudios), así como convenio vigente 2022–2027 para el Poder Judicial (inciso 1.4).</p>
<p>Finalmente, se registró una priorización explícita de necesidades de inversión (1 a 5), con coincidencias sustantivas entre instancias: infraestructura física y equipamiento como prioridades superiores, seguidas de fortalecimiento docente, plataformas tecnológicas y mecanismos de seguimiento de egresados (1.7). Este ordenamiento constituye una ruta técnica clara para orientar decisiones y dar continuidad a mejoras.</p>
<p>2 Seguridad Pública Estatal</p>
<p>En el ámbito de Seguridad Pública Estatal, la información correspondiente al inciso 2.3 muestra que, durante el periodo evaluado, 139 personas ingresaron formalmente al Servicio Profesional de Carrera, de las cuales 54 fueron mujeres y 85 hombres. No se reportaron ingresos mediante esquemas de reingreso, comisiones de otras corporaciones u otros mecanismos distintos al ingreso formal. Por su parte, el inciso 2.4 permite identificar el incremento del estado de fuerza operativo. En el nivel de policías operativos de base, al inicio del periodo se registraron 203 mujeres y 1,048 hombres; durante el periodo se incorporaron 21 mujeres y 4 hombres, y se registraron bajas de 2 mujeres y 22 hombres. Asimismo, se reportó la necesidad de incorporar 18 mujeres y 32 hombres adicionales en este nivel jerárquico. En los niveles de jefes superiores y mandos medios, no se reportaron incorporaciones, bajas ni requerimientos de incorporación durante el periodo evaluado.</p>
<p>En materia de la subsección de formación continua, la información correspondiente al inciso 2.8 registra la impartición de 16 cursos durante el periodo evaluado, concentrados en acciones de actualización y especialización, impartidos en su totalidad por una instancia externa, específicamente la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora. Los cursos reportados se agrupan en temáticas vinculadas con función policial, protocolos de actuación, derechos humanos, investigación criminal, uso de la fuerza, justicia cívica, inteligencia policial, seguridad vial, reacción operativa y delitos cibernéticos.</p>
<p>Por su parte, el inciso 2.9 muestra que, durante el periodo, se impartió una capacitación implementada en el tema de violencia de género, con la participación de 9 mujeres y 26 hombres. No se reportaron capacitaciones planeadas ni implementadas en otros temas de sensibilización en violencia por razones de género, como perspectiva de género, equidad de género, actuación policial con perspectiva de género o marco jurídico nacional e internacional.</p>
<p>En el componente de Control de Confianza, la información correspondiente al inciso 2.11, reportada por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Campeche, indica que se acordó la evaluación de 938 personas, integradas por 628 hombres y 310 mujeres, considerando tanto aspirantes como personal en procesos de permanencia adscrito a la Seguridad Pública Estatal, Seguridad Pública Municipal, Sistema Penitenciario y Procuración de Justicia.</p>
<p>Al corte del 31 de octubre de 2025, se realizaron evaluaciones a 613 personas, de las cuales el 57.7 por ciento correspondió a personal adscrito a Seguridad Pública Estatal, el 17.9 por ciento a Procuración de Justicia, el 16.0 por ciento al Sistema Penitenciario y 52 elementos (equivalentes al 8.3 por ciento) a Seguridad Pública Municipal, precisando que, en este último caso, la totalidad correspondió a personal de permanencia. Asimismo, se reportaron veinticinco evaluaciones en proceso.</p>
<p>Adicionalmente, conforme al inciso 2.13, se reportó que la totalidad de los recursos utilizados para la realización de las evaluaciones fue clasificada en el nivel máximo tanto en importancia como en suficiencia, de acuerdo con la escala establecida en el instrumento. En el componente de Servicio Profesional de Carrera Policial, específicamente en el rubro de incentivos y reconocimientos, la información correspondiente al inciso 2.16, reportada por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, indica que durante el periodo evaluado se otorgaron incentivos por años de servicio (perseverancia) a un total de 193 personas, de las cuales el 7.25 por ciento fueron mujeres y el porcentaje restante a hombres (92.75 por ciento). Asimismo, se reportó la entrega de un reconocimiento de carácter post mortem, correspondiente a un hombre. No se registró la entrega de incentivos o reconocimientos por acciones en beneficio de la comunidad, desempeño, valor policial ni otros criterios durante el periodo evaluado.</p>
<p>Por su parte, conforme a la información del inciso 2.17, se reportó que la institución no cuenta con un sistema formal de incentivos y reconocimientos, aunque sí se realizan reconocimientos esporádicos al desempeño policial.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

En la subsección de Crecimiento académico, la información correspondiente al inciso 2.21, indica que durante el periodo evaluado no se otorgaron incentivos institucionales para el crecimiento académico del personal operativo, tales como becas, descuentos, convenios con universidades o centros educativos, u otros apoyos similares.

Por su parte, de acuerdo con el inciso 2.22, se identificó el nivel educativo alcanzado por el personal operativo estatal, con base en el listado nominal del personal activo del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, considerando únicamente al personal operativo y excluyendo a los mandos. La información muestra que la mayor parte del personal cuenta con nivel de preparatoria, con un total de 947 personas (136 mujeres y 811 hombres), seguida por licenciatura, con 237 personas (65 mujeres y 172 hombres). Asimismo, se registraron 20 personas con secundaria (4 mujeres y 16 hombres), 6 personas con estudios de maestría (2 mujeres y 4 hombres) y 33 personas con carrera técnica (1 mujer y 32 hombres). No se reportó personal operativo con grado de doctorado. En todos los niveles educativos registrados, el estatus académico corresponde mayoritariamente a estudios concluidos, sin registro de personal titulado.

En relación con la mejora del nivel educativo, la información del inciso 2.23 señala que durante el periodo evaluado no se registraron transiciones del grado académico inicial a un nivel superior, es decir, no se reportaron mujeres ni hombres que hubieran mejorado su grado académico como resultado de acciones institucionales de crecimiento académico.

De manera consistente, el inciso 2.24 indica que no se registró personal operativo que hubiera iniciado estudios para alcanzar un nivel académico superior al que poseía originalmente durante el periodo evaluado, tanto en el caso de mujeres como de hombres.

En el componente de Sistema de Régimen Disciplinario. Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina, la información correspondiente al inciso 2.25, indica que el régimen disciplinario cuenta con un objetivo, meta, estrategia o línea de acción, se encuentra homologado a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche y dispone de un código de conducta de carácter general, aplicable a los servidores públicos de la institución. La ubicación normativa de estos elementos se encuentra establecida en la legislación estatal y en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.

En la subsección Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos, la información del inciso 2.27 señala que la institución cuenta con una Dirección General de Asuntos Internos, integrada por 51 personas, con áreas de recepción tanto de quejas ciudadanas como de quejas internas del personal policial. Asimismo, se reporta la existencia de un Protocolo para el inicio y desarrollo de las investigaciones, vigente desde el 26 de junio de 2023. De acuerdo con las especificaciones del instrumento, no se cuenta con un código de conducta vigente ni con un catálogo de faltas y sanciones.

En relación con la operación de la unidad, el inciso 2.28 reporta que durante el periodo evaluado se recibieron quejas internas y ciudadanas, las cuales derivaron en investigaciones iniciadas, en trámite y concluidas, con turnos a la Comisión de Honor y Justicia. No se registraron investigaciones turnadas al Ministerio Público.

Por su parte, en la subsección Fortalecimiento de las Comisiones de Honor y Justicia, la información correspondiente al inciso 2.29 indica que la Comisión de Honor y Justicia opera con un Reglamento vigente desde el año 2012. Asimismo, se señala que el personal policial cuenta con representación dentro de la Comisión, tiene derecho de audiencia y acceso a defensoría pública durante el proceso. Sin embargo, no se reporta la notificación automática al policía al inicio de una investigación ni la publicación o transparencia de criterios y resoluciones de la Comisión.

Por su parte, el inciso 2.30 reporta que, durante el periodo evaluado, la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana atendió un total de 193 casos disciplinarios, de los cuales 16 correspondieron a mujeres y 177 a hombres. Del total de casos atendidos, 180 fueron resueltos (13 de mujeres y 167 de hombres), mientras que 13 permanecieron sin resolver, en estatus de trámite o pendientes (3 de mujeres y 10 de hombres). Asimismo, se registraron 3 casos con apelación o impugnación, correspondientes a hombres.

Por último, en la subsección Desarrollo de Programas de Prevención del Delito Enfocados en Jóvenes (inciso 2.40), reportada por el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDECAM), muestra la implementación de acciones de prevención dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con un alcance significativo durante el periodo evaluado. En materia de prevención de la violencia en niñas, niños y adolescentes, se registraron 17,752 personas beneficiadas (9,639 mujeres y 8,113



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>hombres), principalmente a través de actividades de teatro guiñol orientadas a la prevención del abuso sexual infantil, acoso escolar, discriminación y violencia de género.</p> <p>Asimismo, las acciones de prevención y atención a las adicciones beneficiaron a 4,627 personas (2,276 mujeres y 2,351 hombres), mientras que las actividades de difusión en materia de prevención social de la violencia alcanzaron a 4,964 personas (2,613 mujeres y 2,351 hombres), mediante conferencias y pláticas en planteles escolares. De manera complementaria, las acciones de prevención de la violencia en jóvenes y de impulso a la reinserción social registraron la participación de 2,000 y 2,496 personas, respectivamente.</p> <p>3. Seguridad Pública Municipal</p> <p>En el ámbito de la Seguridad Pública Municipal, la información disponible corresponde exclusivamente al Municipio de Carmen. La información reportada indica que no se priorizó el ingreso ni el fortalecimiento del estado de fuerza durante el periodo evaluado, asociado a decisiones presupuestales vinculadas al ejercicio fiscal (inicios 3.1 y 3.3). En consecuencia, no se registraron ingresos de personal operativo ni incorporación de nuevos elementos.</p> <p>En cuanto a la subsección Capacitación de la Seguridad Pública Municipal, conforme al inciso 3.7, se reportaron cursos en “Ética y responsabilidad policial”, “Actuación policial en los procesos de investigación”, “Fundamentos, protocolos y gestión de la investigación”, “Principios, técnicas y habilidades de investigación” y “Derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas”, destacando este último con 90 personas capacitadas (2 mujeres y 88 hombres), mientras que en los cursos vinculados a investigación se registró la participación de 30 personas por curso.</p> <p>Asimismo, en materia de formación continua (correspondiente al inciso 3.8), se impartieron cursos y diplomados tales como “Diplomado de Investigación Criminal”, “Diplomado de Inteligencia Policial”, “Competencias Básicas de la Función Policial”, “Protocolo Nacional de Actuación, Primer Respondiente e IPH”, “Justicia Cívica”, “Protocolo de Estambul” y “Protocolo de Minnesota”, todos ellos impartidos por la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora. En el ámbito de la sensibilización en violencia por razones de género (inciso 3.9), se reportaron capacitaciones en “Tratamiento de grupos vulnerables” y “Derechos Humanos y Perspectiva de Género”, con un total de 120 personas capacitadas (2 mujeres y 118 hombres). Finalmente, en materia de inteligencia e investigación policial (inciso 3.10), se registró la impartición del curso “Inteligencia policial básica”, con 30 personas capacitadas (21 hombres y 9 mujeres), así como el “Diplomado de Investigación Criminal”, con la participación de 30 hombres.</p> <p>En la subsección Servicio Profesional de Carrera Policial – Incentivos y reconocimientos, conforme a la información reportada en el inciso 3.14, se identificó la entrega de incentivos al personal policial municipal únicamente bajo el criterio de desempeño durante el periodo evaluado. En este rubro, se reportó el otorgamiento de reconocimientos a 10 elementos, de los cuales 1 correspondió a mujer y 9 a hombres.</p> <p>Asimismo, conforme al inciso 3.15, se informó que la institución cuenta con un sistema de incentivos y reconocimientos para premiar el buen desempeño policial, el cual se encuentra normado en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, específicamente en la Sección II relativa a la Evaluación del Desempeño (artículos 150, 151, 164 y 165).</p> <p>Respecto a la subsección Crecimiento académico, se identificó que durante el periodo evaluado no se otorgaron incentivos para el crecimiento académico del personal operativo municipal, tales como becas, descuentos o convenios con universidades o centros educativos, conforme a los registros administrativos disponibles (inciso 3.19).</p> <p>En cuanto al nivel educativo alcanzado por el personal operativo municipal (inciso 3.20), se reportó que la mayor parte del personal cuenta con nivel de preparatoria, con un total de 204 elementos (24 mujeres y 180 hombres). Asimismo, se registraron 21 elementos con nivel de licenciatura (11 mujeres y 10 hombres) y 2 elementos con grado de maestría (1 mujer y 1 hombre). No se reportó personal con nivel de secundaria ni doctorado al corte de la información, correspondiente al 31 de octubre del presente año.</p> <p>Respecto a la mejora del nivel educativo (inciso 3.21), no se registraron cambios en el grado académico del personal durante el periodo evaluado. obstante, conforme al inciso 3.22, se reportó que 7 elementos iniciaron estudios para alcanzar un nivel académico superior, específicamente 6 mujeres y 1 hombre que comenzaron estudios de preparatoria a licenciatura, sin que al cierre del periodo evaluado se reportaran estudios concluidos.</p> <p>En la subsección Sistema de Régimen Disciplinario y Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina, conforme a la información reportada en los incisos 3.23 y 3.24, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen informó que el</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>régimen disciplinario no cuenta con objetivos, metas o líneas de acción explícitamente definidas, ni se encuentra homologado a la legislación estatal en materia de seguridad pública. No obstante, se reportó la existencia de un código de conducta aplicable al personal policial, contenido en el Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, así como la aplicación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Adicionalmente, se identificó la implementación de acciones institucionales de promoción de la ética y la conducta policial, tales como la difusión de principios éticos, reparto de códigos, colocación de rótulos informativos, campañas internas y operación de mecanismos anónimos de denuncia, con la participación de 227 elementos (36 mujeres y 191 hombres), conforme a los registros administrativos disponibles.</p> <p>Por su parte, en las subsecciones Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos y Fortalecimiento de las Comisiones de Honor y Justicia, con base en los incisos 3.25 a 3.28, se reportó la operación de una Unidad de Asuntos Internos integrada por tres personas, con áreas de recepción de quejas ciudadanas y del personal de la corporación, así como la aplicación de un catálogo de faltas y sanciones y un código de conducta establecidos en el marco normativo municipal vigente. Durante el periodo evaluado, se registraron 20 quejas (2 internas y 18 ciudadanas), de las cuales 19 derivaron en investigaciones, mismas que se encontraban en trámite al corte de la información, y 17 fueron turnadas a la Comisión de Honor y Justicia, sin casos canalizados al Ministerio Público.</p> <p>En cuanto a la Comisión de Honor y Justicia municipal, se informó que cuenta con un marco normativo aplicable, sesiones ordinarias trimestrales y procedimientos que contemplan la notificación, derecho de audiencia y medidas de apremio, aunque no se publican de manera sistemática los criterios ni resoluciones. En el periodo evaluado, la Comisión atendió 14 casos (4 de mujeres y 10 de hombres), sin resoluciones concluidas al corte y con 8 casos sujetos a apelación.</p> <p>Por último, en las subsecciones Prestaciones, Vivienda y Apoyo a las Familias, conforme a la información reportada en los incisos 3.29 a 3.32, se informó que no se destinaron recursos del FASP para el otorgamiento de prestaciones laborales al personal operativo municipal, tales como prima vacacional, seguro de vida, seguridad social o acceso a créditos de vivienda (inciso 3.29).</p> <p>En materia de vivienda (inciso 3.30), se reportó la operación de un programa institucional de mejora de las condiciones laborales, mediante el cual se recibieron y otorgaron 145 solicitudes, beneficiando a 145 elementos del estado de fuerza, de los cuales 25 correspondieron a mujeres y 120 a hombres, con apoyos canalizados a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Carmen. Por su parte, en el ámbito de apoyo a las familias (incisos 3.31 y 3.32), se registró la entrega de vales de despensa y ayuda para útiles escolares, con 305 solicitudes otorgadas, beneficiando directamente a 305 elementos (47 mujeres y 258 hombres) y a 196 personas dependientes (26 mujeres y 170 hombres), conforme a los expedientes administrativos resguardados por la institución. En el resto de los apoyos considerados en el instrumento no se reportaron solicitudes ni beneficios otorgados durante el periodo evaluado.</p> <p>4. Sistema Penitenciario</p> <p>En el ámbito del Sistema Penitenciario, la información correspondiente al inciso 4.3 indica que, durante el periodo evaluado, se registró el ingreso formal de 30 personas al Servicio Profesional de Carrera, de las cuales 14 correspondieron a mujeres y 16 a hombres. No se reportaron ingresos mediante otros mecanismos distintos al ingreso formal.</p> <p>Por su parte, el inciso 4.4 permite identificar la variación del estado de fuerza operativo. En el nivel de policías operativos de base, se reportó la incorporación del personal mencionado, así como la necesidad de incorporar 50 elementos adicionales. En el caso de los mandos medios, se identificó un requerimiento de 10 elementos, sin que se reportaran incorporaciones ni ascensos durante el periodo evaluado.</p> <p>En materia de capacitación, la información correspondiente al inciso 4.6 indica que, durante el periodo de referencia, no se registraron capacitaciones concluidas en los trayectos formativos de la formación inicial del personal penitenciario, conforme al Programa Rector de Profesionalización. En los registros del periodo no se reportaron acciones finalizadas en los trayectos de desarrollo humano, ética y responsabilidad, marco normativo, actuación policial, técnicas operativas ni desarrollo de habilidades para la función penitenciaria. No obstante, la nota aclaratoria del instrumento señala que el curso de formación inicial se encontraba en proceso entre el 1 de septiembre y el 18 de noviembre de 2025, con la participación de 41 personas (14 mujeres y 27 hombres), razón por la cual dicho personal no fue incorporado en las tablas del periodo evaluado.</p> <p>Por su parte, en la subsección formación continua, conforme al inciso 4.7, se reportó la impartición de cuatro capacitaciones, correspondientes a acciones de actualización y especialización, todas ellas impartidas por una instancia externa, específicamente la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa. Entre los cursos registrados se encuentran "Competencias Básicas del Personal de</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Custodia Penitenciaria en Activo”, con dos capacitaciones y la participación de **77 personas (63 hombres y 14 mujeres)**; “Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística”, con una capacitación dirigida a **10 personas (2 hombres y 8 mujeres)**; y “Operaciones Especiales y Alto Mando”, con una capacitación que registró la participación de **10 personas (1 hombre y 9 mujeres)**. De acuerdo con las especificaciones del instrumento, estos cursos ya fueron concluidos y se encontraban en espera de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la instancia capacitadora.

En relación con la sensibilización en violencia por razones de género, la información del inciso 4.8 muestra la impartición de **tres capacitaciones implementadas** durante el periodo evaluado. En el tema “Perspectiva de Género en Centros Penitenciarios” se capacitó a **41 personas (14 mujeres y 27 hombres)**; en “Equidad de Género” participaron **53 personas (11 mujeres y 42 hombres)**; y en “Derechos Humanos y Perspectiva de Género” se registró la participación de **48 personas (31 mujeres y 17 hombres)**. No se reportaron capacitaciones planeadas ni implementadas en los temas de protocolo de actuación policial en violencia de género ni marco jurídico nacional e internacional.

En el componente de **Control de Confianza**, la información correspondiente al inciso 4.10, reportada por el **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Campeche**, indica que durante el periodo evaluado se realizaron evaluaciones exclusivamente en el **ámbito estatal**, sin registros de evaluaciones efectuadas en centros federales. En total, se evaluó a **98 personas** del Sistema Penitenciario, de las cuales **88 correspondieron a aspirantes y 10 a personal en procesos de permanencia**.

Del total de aspirantes evaluados, se registraron **88 evaluaciones realizadas**, con una distribución equitativa por sexo (**44 mujeres y 44 hombres**). En esta categoría, **48 personas resultaron aprobadas**, de las cuales **27 fueron mujeres y 21 hombres**, sin reportes de evaluaciones en proceso al corte de la información. En el caso del personal en permanencia, se realizaron **10 evaluaciones (3 mujeres y 7 hombres)**, todas ellas aprobadas, sin registros de evaluaciones en proceso.

En el componente de **Servicio Profesional de Carrera Policial**, específicamente en el rubro de **incentivos y reconocimientos**, la información correspondiente al inciso 4.12 indica que, durante el periodo evaluado, los incentivos otorgados se limitaron al criterio de **años de servicio**. De manera consistente, en el inciso 4.13, se reporta que la institución **no cuenta con un sistema formal de incentivos y reconocimientos** para premiar el buen desempeño policial, aunque se realizan **reconocimientos de carácter informal o esporádico** al personal operativo.

En la subsección de **Crecimiento académico**, la información correspondiente a los incisos 4.17 a 4.20 muestra que, durante el periodo evaluado, se otorgó un **incentivo institucional de tipo beca**, beneficiando a **una mujer**, con apoyo de la **Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche**, sin registro de otros incentivos como descuentos o convenios con instituciones educativas (inciso 4.17).

En cuanto al nivel educativo del personal operativo del sistema penitenciario (inciso 4.18), se reporta que la mayor parte cuenta con **nivel de preparatoria**, con **108 personas (26 mujeres y 82 hombres)**, seguido de **secundaria**, con **26 personas (10 mujeres y 16 hombres)**, y **licenciatura**, con **18 personas (8 mujeres y 10 hombres)**. Asimismo, se registró **una persona con grado de maestría**, sin reportes de personal con doctorado.

Respecto a la mejora del nivel educativo (inciso 4.19), no se registraron transiciones concluidas de un **grado académico inicial a uno superior** durante el periodo evaluado. No obstante, conforme al inciso 4.20, se identificó que **cuatro personas iniciaron estudios para alcanzar un nivel académico superior**, específicamente **una mujer que inició estudios de secundaria a preparatoria y tres hombres que iniciaron estudios de preparatoria a licenciatura**, sin que al cierre del periodo se reportaran estudios concluidos.

En el **componente de Sistema de Régimen Disciplinario**, la información correspondiente al inciso 4.21 indica que el Sistema Penitenciario del Estado de Campeche cuenta con un **marco normativo que define objetivos y líneas de acción**, establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, así como con un **código de ética aplicable al personal**, correspondiente al Código de Ética del Estado de Campeche. No obstante, se reporta que dicho régimen **no se encuentra homologado a la Ley Estatal de Seguridad Pública**, al regirse principalmente por la Ley Nacional de Ejecución Penal y por los protocolos nacionales emitidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

En cuanto a las **acciones institucionales de promoción de la ética y la conducta** (inciso 4.22), se reporta la difusión de principios básicos de ética y conducta penitenciaria, con la participación de **61 personas (21 mujeres y 40 hombres)**, así como la operación de **mecanismos de monitoreo de comportamientos de riesgo, registros de faltas éticas y mecanismos anónimos de denuncia**. No se reportó la impartición de cursos o talleres específicos ni la realización de campañas internas de difusión durante el periodo evaluado.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>Respecto al Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos, la información del inciso 4.23 señala que la función es desempeñada por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, integrada por cinco personas, con áreas habilitadas para la recepción de quejas ciudadanas y del personal. En el periodo evaluado no se registraron quejas ni investigaciones iniciadas; sin embargo, conforme al inciso 4.24, se reportó un caso turnado al Ministerio Público.</p> <p>Finalmente, en el Fortalecimiento de las Comisiones de Honor y Justicia, la información correspondiente a los incisos 4.25 y 4.26 indica que la Comisión opera con reglamento vigente, sesiones ordinarias bimestrales y procedimientos que garantizan la notificación, el derecho de audiencia, la defensa y la imposición de medidas de apremio. Durante el periodo evaluado, la Comisión atendió y resolvió un solo caso, correspondiente a una mujer, sin registros de casos pendientes, apelaciones o impugnaciones al corte de la información.</p> <p>En relación con prestaciones laborales, conforme a los incisos 4.27 y 4.28, no se reportó el otorgamiento de prestaciones financiadas con recursos FASP al personal del sistema penitenciario, incluyendo prestaciones económicas o apoyos en materia de vivienda.</p> <p>En materia de equipamiento, la información de los incisos 4.31 y 4.32 señala que se alcanzó la totalidad de las acciones de adquisición programadas con recursos FASP, en rubros como vestuario y uniformes, materiales de seguridad pública, prendas de protección, equipo de cómputo y equipo audiovisual, los cuales se reportaron como funcionales al momento del corte de la información.</p> <p>En el componente de infraestructura, conforme a los incisos 4.33 a 4.35, se identificó la existencia de infraestructura penitenciaria con distintos niveles de suficiencia y estado físico, así como la ausencia de sistemas actualizados de monitoreo y control de accesos en algunos espacios, de acuerdo con la información reportada en el instrumento.</p> <p>Finalmente, en la subsección de Reintegración social de las personas privadas de su libertad, la información correspondiente al inciso 4.36 indica que, durante el periodo evaluado, se impartieron 15 programas educativos, en los cuales se registró la inscripción de 681 personas privadas de su libertad (74 mujeres y 607 hombres). La totalidad de las personas inscritas concluyó con éxito los programas educativos, manteniéndose la misma distribución por sexo al cierre del periodo.</p> <p>Por su parte, conforme al inciso 4.37, se reportó la implementación de 14 programas de desarrollo personal, psicosocial o de cuidados, con la participación de 307 personas privadas de su libertad (43 mujeres y 264 hombres). Al igual que en el componente educativo, se registró la conclusión exitosa de la totalidad de las personas inscritas en este tipo de programas.</p> <p>En materia de capacitación laboral, la información del inciso 4.38 señala que se impartieron 7 programas de capacitación, con una inscripción total de 700 personas privadas de su libertad (119 mujeres y 581 hombres). De acuerdo con los registros de la Dirección de Reinserción Social, la totalidad de las personas participantes concluyó satisfactoriamente los programas de capacitación laboral durante el periodo evaluado.</p>
<p>5. Procuración de Justicia</p> <p>En el ámbito de la Procuración de Justicia, la información correspondiente a la subsección de Ingreso muestra que el proceso de incorporación de personal operativo se realiza una vez al año, mediante convocatorias diferenciadas por perfil, abiertas para Policía de Investigación y cerradas para Ministerio Público y Oficial Secretario (inciso 5.1). Durante el periodo evaluado, no se registraron ingresos por reingreso, comisiones de otras corporaciones ni promociones internas. El ingreso reportado corresponde a 45 personas aprobadas en evaluación de Control de Confianza, de las cuales 17 fueron mujeres y 28 hombres, conforme a los registros administrativos de la Fiscalía General del Estado de Campeche (inciso 5.3) En la subsección de Capacitación, la información del inciso 5.6 señala que la capacitación inicial se impartió a personal operativo en activo mediante trayectos formativos definidos conforme al Plan Rector de Profesionalización, utilizando recursos propios de la institución. Para el perfil de Policía de Investigación se impartieron cursos como <i>Desarrollo humano para la función de investigación, Ética y responsabilidad del Policía Investigador, Derechos Humanos y Perspectiva de Género a Víctimas y Fundamentos, protocolos y gestión de la investigación</i>. Para el personal de Ministerio Público se impartieron cursos de <i>Formación Básica Ético-Profesional, Formación Básica Jurídica</i> y cursos complementarios, con participación diferenciada por sexo conforme a los registros del Instituto de Formación Profesional.</p> <p>Conforme a la información reportada en el inciso 5.7 (formación continua), se identificó la impartición de más de 80 cursos, en su mayoría bajo la modalidad de actualización, así como una acción de certificación, durante el periodo evaluado. Las capacitaciones fueron impartidas tanto por instancias internas como por instancias externas, incluyendo dependencias federales, organismos autónomos, instituciones académicas especializadas y organismos internacionales.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'edu', 'h', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Destaca la capacitación "*Capacitación Predenuncia NA'ATS*", impartida en cuatro ocasiones por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Estadísticas, que registró la mayor participación del periodo, con **476 personas capacitadas** (327 hombres y 149 mujeres). Asimismo, los cursos "*El Código de Ética en la Administración Pública*" y "*El Código de Ética como Instrumento contra la Corrupción y de Mejora en el Servicio de Atención Público*", impartidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, concentraron de manera conjunta **810 personas capacitadas**, reflejando una cobertura amplia del personal institucional.

De manera complementaria, se identificó una **participación relevante en cursos especializados en investigación policial y ministerial**, tales como "*Competencias Básicas del Policía de Investigación*", impartido por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, con **82 personas capacitadas** (74 hombres y 8 mujeres), así como "*Curso Básico de Investigación de Narcóticos a Nivel de Calle*", impartido por la Fiscalía General de la República en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales y Narcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, con **26 personas capacitadas**, distribuidas equitativamente por sexo.

En materia de **derechos humanos y perspectiva de género**, se reportó la impartición de múltiples cursos y conferencias, principalmente a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Centro de Justicia para las Mujeres y organismos especializados, con una participación acumulada significativa. Entre ellos destacan "*Panel: Impartición de Justicia con Perspectiva de Género*" (73 personas capacitadas), "*Medidas de Protección y Detención por Flagrancia*" (62 personas capacitadas) y "*Conversatorio: Victimología en Derechos Humanos y Crímenes de Odio*" (37 personas capacitadas), con una participación mayoritaria de mujeres en varios de estos espacios.

Se identificaron acciones de capacitación orientadas al **fortalecimiento administrativo, tecnológico y organizacional**, incluyendo cursos en transparencia, presupuestos basados en resultados, marco lógico, ciberseguridad, herramientas digitales y atención ciudadana, impartidos principalmente por instancias internas como la Secretaría de Administración y Finanzas y órganos especializados estatales. Estas capacitaciones registraron una participación menor en términos absolutos, pero diversificada en cuanto a perfiles y áreas de adscripción del personal.

En el componente de **Control de Confianza**, la información del inciso 5.10 indica que, durante el periodo evaluado, se realizaron evaluaciones en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a **41 aspirantes** (23 mujeres y 18 hombres) y **69 elementos en permanencia** (24 mujeres y 45 hombres). No se reportaron evaluaciones en centros federales ni evaluaciones en proceso al corte de la información.

En el **Servicio Profesional de Carrera Policial**, específicamente en el rubro de **incentivos y reconocimientos**, el inciso 5.12 muestra que los incentivos otorgados durante el periodo se concentraron en el criterio de **años de servicio (perseverancia)**, beneficiando a **23 personas** (3 mujeres y 20 hombres). No se reportaron incentivos por desempeño, acciones en beneficio de la comunidad, valor policial ni reconocimientos post mortem. De manera complementaria, el inciso 5.13 señala que la institución **no cuenta aún con un sistema formal en operación**, aunque se encuentra en proceso de desarrollo de un esquema documentado a través del Comité Técnico de Profesionalización.

En la subsección de **Sistemas de Ascensos**, conforme a los incisos 5.14 y 5.15, se reportó la existencia de una proporción jerárquica integrada por 1 jefe, 5 mandos y 295 policías operativos. Durante el periodo evaluado se otorgaron **16 ascensos** al personal operativo, de los cuales **5 correspondieron a mujeres y 11 a hombres**, con base en los procesos formales de evaluación de desempeño y competencias documentados en la normatividad interna.

Respecto al **Crecimiento Académico**, la información del inciso 5.16 indica que la Fiscalía cuenta con convenios vigentes que otorgan descuentos en comercios e instituciones educativas; sin embargo, **no se cuenta con registro del uso efectivo de dichos beneficios por parte del personal**. En cuanto al nivel educativo alcanzado (inciso 5.17), se reporta que la mayor parte del personal cuenta con licenciatura, seguida por preparatoria y, en menor proporción, estudios de maestría. Durante el periodo evaluado se registraron mejoras en el **grado académico** para 6 personas (5 mujeres y 1 hombre), sin que se reportara personal que iniciara estudios para alcanzar un nivel académico superior (incisos 5.18 y 5.19).

En materia de **Prestaciones**, conforme al inciso 5.20, se reportó que **no se destinaron recursos del FASP** para el otorgamiento de prestaciones laborales al personal operativo, incluyendo seguros, fondos de retiro, apoyos de vivienda o prestaciones sociales. De igual forma, en las subsecciones de **Vivienda y Apoyo a las Familias** (incisos 5.21 y 5.22), no se registraron solicitudes ni apoyos otorgados durante el periodo evaluado.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>En el componente de Equipamiento, la información del inciso 5.23 muestra la adquisición de bienes con recursos FASP en categorías como vestuario y uniformes, prendas de protección, equipo de cómputo, vehículos y licencias, con una frecuencia anual y criterios de adquisición asociados a necesidades operativas. Adicionalmente, se reportó la adquisición y actualización de equipo especializado para Unidades de Inteligencia e Investigación, incluyendo software forense y de geolocalización (inciso 5.24). Finalmente, en la subsección de Infraestructura (inciso 5.25), se identificó la existencia de espacios clave como Ministerios Públicos, Laboratorio Forense, Servicio Médico Forense y Centros de Justicia para las Mujeres, con niveles de suficiencia y funcionamiento reportados como suficientes o parcialmente suficientes. No se reportó inversión de recursos FASP para infraestructura durante el periodo evaluado. En cuanto al Desarrollo de Programas de Prevención del Delito Enfocados en Jóvenes (inciso 5.26), se informó que la Fiscalía General del Estado de Campeche no implementó programas específicos en esta materia, dado que dichas funciones corresponden a otras instancias del ámbito estatal.</p>
<p style="text-align: center;">6 Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5)</p> <p>En el componente de sistemas de videovigilancia y gestión de incidentes, la información correspondiente al inciso 6.1 indica que, durante el periodo evaluado, se mantuvieron en operación dos sistemas de videovigilancia y gestión de incidentes, los cuales se encontraban evaluados e interoperables con los municipios de la entidad. Asimismo, se reportó la operación de 1,441 cámaras de videovigilancia, todas ellas actualizadas conforme a los criterios autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como dos softwares de videovigilancia y gestión de incidentes en operación y actualizados.</p> <p>En materia de gestión e interconectividad de la información, conforme al inciso 6.3, se reportó la integración y validación de registros nuevos en ocho bases de datos institucionales, destacando las Licencias de Conducir (67,259 registros), el Registro Nacional de Detenciones (8,818) y el Informe Policial Homologado (5,350). No obstante, de acuerdo con el inciso 6.4, aunque se cuenta con 193 nodos de conectividad que permiten la interconexión con los registros nacionales, durante el periodo evaluado no se implementaron ni fortalecieron nodos adicionales.</p> <p>Respecto a la infraestructura de respaldo energético, la información del inciso 6.5 señala que no se instaló infraestructura de respaldo para garantizar la continuidad operativa del sistema, como plantas de energía, sistemas UPS o bancos de baterías, al corte de la información.</p> <p>En el componente de red de radiocomunicaciones, conforme al inciso 6.7, se reportaron 124,032 horas operativas de la red durante el periodo, de las cuales 115,392 correspondieron a horas de estabilidad y disponibilidad. De manera complementaria, el inciso 6.8 indica la existencia de 17 sitios de repetición, todos con infraestructura completa, de los cuales 16 se encontraban en operación y con más del 90% de disponibilidad. En cuanto a la cobertura territorial, el inciso 6.9 reporta una cobertura del 59% del territorio total de la entidad, desagregada en 31.24% en zonas urbanas y 27.76% en zonas rurales.</p> <p>En relación con el equipamiento de radiocomunicación, de acuerdo con los incisos 6.10 y 6.12, se registraron 1,049 equipos de radiocomunicación, de los cuales 961 se encontraban en funcionamiento, identificándose 88 equipos obsoletos. Asimismo, se reportó que 961 equipos fueron actualizados o modernizados durante el periodo. En cuanto a recursos humanos, el inciso 6.11 señala que 10 personas laboran exclusivamente en la red de radiocomunicación y 8 en actividades de soporte técnico y mantenimiento.</p> <p>En el rubro de fortalecimiento del sistema de videovigilancia, conforme al inciso 6.13, se adquirieron bienes con recursos FASP, incluyendo tres Puntos de Monitoreo Inteligente, un centro de monitoreo, un centro de datos y comunicaciones, diez elementos de la red de enlaces y doce componentes de software y licenciamiento, todos con funcionalidad activa al momento del corte.</p> <p>Por último, en materia de evaluación, procesos y certificación, los incisos 6.16, 6.18, 6.19 y 6.20 indican que, durante el periodo evaluado, no se realizaron visitas, censos ni evaluaciones de los centros de control conforme a los criterios autorizados por el SESNSP, no se documentaron procesos operativos actualizados y no se cuenta con centros certificados ni con certificaciones nacionales o internacionales vigentes.</p> <p>7.-Registro Público Vehicular (REPUVE)</p> <p>En materia de capacitación, la información correspondiente al inciso 7.1 indica que, durante el periodo evaluado, el programa estatal del REPUVE no contó con un plan formal de formación continua para el personal técnico-operativo. Asimismo, no se aplicaron evaluaciones de conocimientos al personal capacitado ni se impartieron cursos que incluyeran componentes de interoperabilidad, inteligencia o análisis vehicular, conforme a lo reportado por el Centro de Enlace Informático responsable del programa.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'J' at the top and several smaller initials below.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>Respecto a la infraestructura, el inciso 7.2 reporta la operación de dos módulos de inscripción o verificación física vehicular, los cuales presentan un nivel de suficiencia clasificado como suficiente y un estado físico y de funcionamiento adecuado. Durante el periodo evaluado se destinó inversión para su mantenimiento o modernización, de acuerdo con la información proporcionada por la instancia responsable.</p> <p>En cuanto al equipamiento tecnológico, conforme a los incisos 7.3 y 7.4, no se identificaron equipos obsoletos al corte de la información, ni se registraron renovaciones o adquisiciones de licencias y softwares durante el ejercicio 2025. No obstante, se precisó que la actualización de los puntos de monitoreo vehicular con recursos FASP se encuentra en proceso de licitación y que, durante el periodo evaluado, no se adquirieron terminales digitales portátiles ni lectores RFID, lo cual fue consignado como una aclaración relevante en los registros administrativos.</p> <p>En relación con la interoperabilidad, el inciso 7.5 señala que el software del REPUVE estatal no cuenta con interoperabilidad con el Centro Nacional de Información (CNI), Plataforma México ni con otros sistemas estatales, al corte del periodo evaluado.</p> <p>En términos de cobertura territorial, el inciso 7.6 muestra que el sistema de monitoreo vehicular alcanzó una cobertura del 62% de los municipios de la entidad (8 de 13), el 86% de las carreteras (6 de 7) y el 89% de las vías principales (8 de 9), de acuerdo con la información reportada por el Centro de Enlace Informático.</p> <p>Finalmente, en materia de gestión operativa y mantenimiento, el inciso 7.7 indica que, si bien se implementaron prácticas como servicio de mantenimiento preventivo, manuales de usuario, listas de verificación y bitácoras de mantenimiento, dichas acciones no se encuentran formalizadas mediante protocolos o normatividad específica. Asimismo, se reportó la inexistencia de indicadores de desempeño para el REPUVE estatal, limitándose el seguimiento del programa a un indicador de actividad relativo al número de constancias inscritas o actualizadas. En este contexto, el inciso 7.9 identifica como necesidades prioritarias la expansión de la cobertura territorial del monitoreo vehicular, la modernización del equipamiento tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura física, la capacitación técnica-operativa del personal y la implementación de sistemas de inteligencia y análisis vehicular.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro de ingresos formales y variaciones del estado de fuerza conforme a lo reportado en el instrumento• Oferta de capacitación reportada con participación de instancias internas y externas, con mayor concentración en Instancias de Profesionalización y Procuración de Justicia.• Evaluaciones de control de confianza realizadas en aspirantes y personal en permanencia• Adquisición de equipamiento con recursos FASP reportado como funcional• Operación reportada de sistemas de videovigilancia y radiocomunicaciones en el C5• Marco normativo municipal vigente en evaluación del desempeño y disciplina policial
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de la información reportada para el seguimiento de procesos de formación, ingreso y permanencia• Reorientación de recursos hacia componentes no fortalecidos durante el periodo evaluado• Información operativa disponible en sistemas del C5 y REPUVE• Capacitaciones reportadas como en proceso al corte del periodo
<p>2.2.3 Debilidades:</p>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura limitada de incentivos y crecimiento académico del personal operativo • Brechas normativas y de transparencia en sistemas disciplinarios • Falta de interoperabilidad y de formalización de procesos en sistemas específicos • Cobertura territorial parcial y obsolescencia parcial en sistemas tecnológicos.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo operativo por brechas de cobertura de personal y ausencia de incentivos • Vulnerabilidad ante fallas críticas: energía, conectividad y ciberseguridad • Dependencia de instancias externas para capacitación y sostenibilidad formativa • Riesgo de rezago frente a estándares nacionales por ausencia de evaluaciones, certificaciones o interoperabilidad documentadas

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>Una de los principales aspectos positivos detectados, es que las instancias de profesionalización del estado han logrado sostener procesos de formación inicial y continua con una oferta amplia de cursos, en los que participan tanto instancias internas como externas (CNDH, CEEAD, UNODC, entre otras) especializadas. Destaca particularmente sus programas de capacitación en temas sustantivos como investigación ministerial, derechos humanos, perspectiva de género y procuración de justicia, con cobertura significativa de su personal operativo.</p> <p>En el mismo sentido, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza reportó un nivel óptimo en la suficiencia en sus recursos para su operación, y ha logrado aplicar evaluaciones a aspirantes y personal en permanencia en los ámbitos de seguridad pública estatal y municipal, sistema penitenciario y procuración de justicia. La totalidad de las evaluaciones realizadas durante el periodo tuvieron lugar en el Centro Estatal, sin necesidad de recurrir a instancias federales, lo que refleja capacidad instalada y autosuficiencia técnica para atender la demanda de evaluaciones en la entidad.</p> <p>No obstante, la evaluación también revela áreas de atención vinculadas al sistema de incentivos para el crecimiento académico. Tanto para seguridad pública estatal, seguridad pública municipal y sistema penitenciario, se observó una cobertura limitada o nula de incentivos para el crecimiento académico, así como una ausencia de programas institucionales que promuevan la mejora del nivel educativo del personal. Si bien se reportan casos aislados de elementos que iniciaron estudios para alcanzar un nivel académico superior, no se registran transiciones concluidas que impacten en la profesionalización del estado de fuerza.</p> <p>En materia de incentivos y reconocimientos, se identifican diferencias significativas entre los ámbitos evaluados. En el ámbito estatal, se reporta que no existe un sistema formal de incentivos y reconocimientos; no obstante, se realizan reconocimientos informales, concentrados principalmente en el criterio de antigüedad y en un caso de carácter post mortem, con un total de 194 registros durante el periodo. Por su parte, el municipio de Carmen cuenta con un sistema normado vinculado al desempeño destacado, el cual permitió otorgar 10 reconocimientos al personal operativo. Finalmente, en el sistema penitenciario, los incentivos otorgados se limitaron exclusivamente al criterio de antigüedad, con 38 registros, sin que se reportaran estímulos asociados al mérito profesional, al desempeño destacado o a acciones en beneficio de la comunidad.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p>Esta situación representa una oportunidad para fortalecer la dignificación policial a través del reconocimiento del desempeño destacado y alinear los esquemas de reconocimiento con los objetivos de las instituciones.</p> <p>En el ámbito disciplinario, se identifican avances hacia la consolidación en la operación de las unidades de asuntos internos y las comisiones de honor y justicia. Asimismo, se observa la ausencia de códigos de conducta específicos para el personal operativo en procuración de justicia, lo que limita la claridad de los marcos de actuación y la prevención de faltas disciplinarias.</p> <p>En el componente de Red de Radiocomunicaciones, la evaluación reporta avances significativos en la operación de los sistemas de videovigilancia y radiocomunicaciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5). Se destaca la operación de más de 1,400 cámaras actualizadas conforme a criterios nacionales, así como una red de radiocomunicaciones que alcanza una cobertura del 59% del territorio estatal con altos niveles de disponibilidad. No obstante, se identifican áreas de oportunidad vinculadas a fortalecer la infraestructura de respaldo energético e impulsar las evaluaciones y certificaciones de los centros de control conforme a los criterios del SESNSP. Lo anterior evidencia la necesidad de orientar inversiones en conectividad, ciberseguridad y modernización tecnológica para garantizar la continuidad y confiabilidad de los servicios.</p> <p>Por otra parte, en materia de prevención social del delito, el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDECAM) reporta un alcance significativo de acciones dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con más de 28 mil personas beneficiadas a través de programas educativos, culturales y de sensibilización. Estas intervenciones, que incluyen teatro guiñol, pláticas escolares, actividades deportivas y campañas de prevención de adicciones y violencias digitales, reflejan una capacidad instalada para incidir en factores de riesgo social y fortalecer la cohesión comunitaria.</p> <p>Finalmente, en el sistema penitenciario se identifican logros relevantes en materia de reinserción social, ya que la totalidad de las personas inscritas en programas educativos, de desarrollo personal y de capacitación laboral concluyeron exitosamente los cursos durante el periodo evaluado. Sin embargo, persisten desafíos en la actualización de los sistemas de monitoreo y control de acceso, aspectos que resultan clave para garantizar la seguridad y gobernabilidad al interior de los centros.</p> <p>En síntesis, la evaluación de las siete secciones que conforman el sistema de seguridad pública en el Estado de Campeche revela un panorama de avances significativos en áreas sustantivas como la profesionalización, el control de confianza, la prevención social del delito y la reinserción penitenciaria, las cuales cuentan con capacidad instalada, cobertura amplia y resultados documentados. Estos logros representan una base institucional consolidada.</p> <p>No obstante, también se identifican desafíos que requieren atención, particularmente en los sistemas de incentivos y crecimiento académico del personal operativo, así como impulsar marcos normativos específicos en materia de disciplina para algunas instituciones.</p> <p>En el ámbito tecnológico, si bien el C5 ha avanzado en cobertura y actualización de equipos, enfrenta retos en respaldo energético, certificación de procesos e interoperabilidad, situación similar a la del REPUVE, que requiere fortalecer su conectividad con plataformas nacionales (Centro Nacional de Información (CNI) y Plataforma México), al corte del periodo evaluado.</p> <p>Atender estas áreas de oportunidad requiere que las instituciones de seguridad pública, en coordinación entre sí, valoren los hallazgos y recomendaciones reportadas para encaminar esfuerzos hacia la atención de las necesidades identificadas en cada sección. Lo anterior fortalecerá el Sistema de Seguridad Pública Estatal y orientará acciones y políticas públicas para dar respuesta ante los desafíos actuales y futuros de la entidad.</p>
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Fortalecer el seguimiento institucional de los procesos de ingreso, permanencia y desarrollo del personal

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
2: Consolidar la formación inicial y continua conforme al Programa Rector de Profesionalización
3: Fortalecer el desarrollo profesional del personal mediante incentivos y crecimiento académico
4: Fortalecer y homologar los marcos normativos disciplinarios y de control interno
5: Orientar el uso de recursos FASP hacia brechas operativas y tecnológicas identificadas
6: Fortalecer la interoperabilidad, conectividad y seguridad de la información
7: Ampliar la cobertura territorial y reducir brechas operativas

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Tania Pérez Peralta
4.2 Cargo: Coordinador
4.3 Institución a la que pertenece: Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A de C.V
4.4 Principales colaboradores: <ul style="list-style-type: none"> • María del Coral Reyes Ronquillo • Carlos Armando de los Santos García • María Luisa Guzmán Vázquez • Alexis Murillo Corona • Luigi del Valle Arce • Alena Juarez González
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: tania.perez@evaluare.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (221) 112 1409

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
5.2 Siglas: FASP
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'X' and several smaller signatures.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Sección / Apartado	Nombre de la Unidad Administrativa a cargo
Instancias de Profesionalización	
Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC) • Fiscalía General del Estado (FGE) • Subsecretaría del Sistema Penitenciario
Capacitaciones	
Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General del Estado (FGE) • Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
Proyectos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC) • Fiscalía General del Estado (FGE) • Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
Seguridad Pública Estatal	
Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)
Capacitación	
Formación Continua	
Control de Confianza	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
Servicio Profesional de Carrera Policial <ul style="list-style-type: none"> • Incentivos y reconocimientos • Sistema de ascensos • Crecimiento académico Sistema de Régimen Disciplinario <ul style="list-style-type: none"> • Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina • Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos • Fortalecimiento de las Comisiones de Honor y Justicia • Impulso de la creación de leyes especiales para la regulación del desarrollo policial Prestaciones <ul style="list-style-type: none"> • Generales • Vivienda • Apoyo para las familias Equipamiento <ul style="list-style-type: none"> • General • Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación Infraestructura <ul style="list-style-type: none"> • General 	Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)
Desarrollo de Programas de Prevención del Delito Enfocados en Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Estatal de Prevención Social de Delito y Participación Ciudadana (CEPREDECAM) del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
Seguridad Pública Municipal	
<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso • Capacitación • Formación Continua 	Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a large stylized signature at the top right.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica • Servicio Profesional de Carrera Policial • Sistema de Régimen Disciplinario • Prestaciones • Equipamiento • Infraestructura 	
<ul style="list-style-type: none"> • Control de confianza 	Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
Sistema Penitenciario	
<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso • Capacitación • Formación Continua • Servicio Profesional de Carrera Policial • Sistema de Régimen Disciplinario • Prestaciones • Equipamiento • Infraestructura 	Subsecretaría del Sistema Penitenciario
<ul style="list-style-type: none"> • Control de confianza 	Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública(CESP)
Procuración de Justicia	
<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso • Capacitación • Formación Continua • Servicio Profesional de Carrera Policial • Sistema de Régimen Disciplinario • Prestaciones • Equipamiento • Infraestructura 	Fiscalía General del Estado (FGE)
<ul style="list-style-type: none"> • Control de confianza 	Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza(C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública(CESP)
Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo	
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Calidad (C5) 	Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo(C4)
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva <ul style="list-style-type: none"> ◦ Interconectividad del Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva 	Centro de Enlace Informático (CEI)
<ul style="list-style-type: none"> • Red de Radiocomunicaciones 	Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo(C4)
<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de videovigilancia y de gestión de incidentes 	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones • Certificaciones 	
Registro Público Vehicular	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • Equipamiento 	Centro de Enlace Informático (CEI)
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the form]



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
Psic. Rutilo Jiménez Madrigal secretariado@cespcampeche.gob.mx Teléfono: 981 203 0678	Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)
Dra. Marcela Muñoz Martínez rf.seguridad.campeche@gmail.com Teléfono: 981 117 0689	Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)
Mtro. Jakson Villacis Rosado Hugo.estrella.fge@campeche.gob.mx Teléfono: 981 81 194 00 ext: 51301	Fiscalía General del Estado (FGE)
Lic. Javier Herrera Valles Subsistemapenitenciario04@gmail.com Teléfono: 981 81 1 92 00 ext 31273	Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno (SEGOB)

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: 6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>Licitación Pública Estatal</u>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Administración y Finanzas
6.3 Costo total de la evaluación: Servicio de Evaluación Institucional (Encuesta Institucional): \$365,000.00 (Son: Trecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Servicio de Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación): \$275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Costo total de la Evaluación: \$640,000.00 (Son: Seiscientos Cuarenta mil pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Federales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.]



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p>7.1 Difusión en Internet de la evaluación:</p> <p>https://www.cespcampeche.gob.mx/web/public/pae</p> <p>https://www.fgecam.campeche.gob.mx</p> <p>https://www.spsc.campeche.gob.mx</p> <p>https://www.segobcampeche.gob.mx/index.php/transparencia2/transparencia-de-la-contabilidad-gubernamental</p>
<p>7.2 Difusión en Internet del formato:</p> <p>http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas</p>

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DEL CESP

Ing. Jaime Ricardo Uitz Mex
Jefe de Departamento de la Dirección Operativa de Seguimiento y Evaluación

VO.BO. DEL CESP

Lic. Gabriel Vázquez Canul
Director Operativo de Seguimiento y Evaluación

AUTORIZÓ DEL CESP

Psic. Rutilo Jiménez Madrigal
Secretario Ejecutivo

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LA SPSC

Lic. José Antonio Sosa Rubio
Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales

VO.BO. DE LA SPSC

Mtro. Javier Enrique Silva Ortiz
Subdirector de la Unidad de Programas y Recursos Federales

AUTORIZÓ DE LA SPSC

Dra. Marcela Muñoz Martínez
Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC)



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LA
FGE

VO.BO. DE LA FGE

AUTORIZÓ DE LA FGE

Lic. Mayra Plascencia Sepúlveda
Subdirector de la Fiscalía General del
Estado (FGE)

C.p. Hugo Enrique Estrella Rodríguez
Coordinador Administrativo y Finanzas
de la Fiscalía General del Estado (FGE)

Mtro. Jaxson Villacis Rosado
Fiscal General del Estado

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA
PENITENCIARIO, PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

VO.BO. DE LA SUBSECRETARÍA DEL
SISTEMA PENITENCIARIO, PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

AUTORIZÓ DE LA SUBSECRETARÍA DEL
SISTEMA PENITENCIARIO, PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Mtra. Cherry Jezabel Bardales Rosado
Titular de la Dirección Administrativa
de la Subsecretaría del Sistema
Penitenciario, Prevención y Reinserción
Social

Lic. Javier Herrera Valles
Subsecretario del Sistema
Penitenciario, Prevención y Reinserción
Social

Lic. Elsa María Hernández Romero
Secretaría de Gobierno